

1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

5.- El Decreto Alcaldicio N°4.462 fecha 21 noviembre 2013, en el que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a don Ariel Seguel Díaz.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Certificado del Programa Comercio Callejero.
- 3.- Ficha de solicitud y/o consulta
- 4.- Copia cedula de identidad de Titular y Suplente
- 5.- Certificado de Nacimiento

DECRETO:

1.- Agréguese en el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-2086 del Sr. ARIEL PATRICIO SEGUEL DIAZ. RUT; domiciliado en quien es comerciante ambulante reubicada en Hostteter con Av. Alemania con el rubro de Frutas y Verduras. La persona que actuará con la figura de suplente será el Sr. Patricio Isaías Seguel Fuentes Rut:

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a agregar la suplencia en el derecho respectivo correspondiente.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PRBA/WR/dsa.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes